



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
PODER LEGISLATIVO**



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

**Boletín No. 275**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 18 de diciembre de 2017**

Las Diputadas y los Diputados de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila, llevaron a cabo el día de hoy la Trigésima Tercera Sesión del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, correspondiente al Segundo Periodo del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, en la cual se conocieron las siguientes iniciativas planteadas por legisladoras y legisladores:

1.-Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar el Artículo 27 de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios del Estado, mediante la cual se propone que, en la contratación de obligaciones que deriven de la contratación de proyectos para la prestación de servicios, las dependencias y entidades estatales y municipales se sujetarán a lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en las demás disposiciones aplicables

Así como, para adicionar un Capítulo III Bis, titulado De las Propuestas No Solicitadas, con los Artículos 13-A, 13-B, 13-C, 13-D 13-E, 13-F, 13-G, 13-H, 13-I, 13-J, 13-K y 13-L, a esta misma Ley de Proyectos.

2.- Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar el primer párrafo del Artículo 9 de la Ley para la Prevención, Atención y Combate del Sobrepeso y la Obesidad, mediante la cual se propone la participación de la ciudadanía en la prevención y combate del sobrepeso y la obesidad.



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
PODER LEGISLATIVO**



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

**3.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar el primer párrafo del Artículo 9 de la Ley para la Prevención, Atención y Control del Acoso Escolar para el Estado, en la cual se propone ampliar los supuestos bajo los cuales se prohíbe el acoso escolar en las actividades relacionadas con los aspectos deportivos y culturales.

En seguida, se concedió el uso de la palabra a la C. Cynthia Molano Serna, Presidenta de la Asociación Nacional de Gente de Talla Pequeña, para hacer entrega de un reconocimiento a la Sexagésima Legislatura, por conducto de la Diputada Martha Garay Cadena.

Molano Serna agradeció a las Diputadas y a los Diputados por legislar a favor de las personas de talla pequeña, pues el Pleno del Congreso decretó el Día de las Personas de Talla Pequeña; reformó la Ley de Salud para considerarlas personas con discapacidad, así como las iniciativas para facilitar su acceso a edificios públicos y privados con un escalón universal, y las medidas para que los establecimientos comerciales cuenten con personal que les brinde atención al realizar sus compras.

“Nada de esto hubiera sido posible sin el respaldo de todas y todos ustedes amigas y amigos Diputadas y Diputados”, dijo Molano Serna, quien entregó una placa de reconocimiento a la Diputada Garay Cadena, por ser la impulsora de las iniciativas que le propusieron.

Las Diputadas y los Diputados aprobaron por unanimidad de votos los siguientes dictámenes:

**1.-** Dictamen de la Comisión de Hacienda, del Proyecto del



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
PODER LEGISLATIVO**



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el Estado, a iniciativa del Gobernador del Estado, Miguel Ángel Riquelme Solís.

2.- Dictamen de la Comisión de Hacienda, del Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal del año 2018, ley que estima ingresos por 47 mil 707 millones de pesos, a iniciativa planteada por el Ejecutivo del Estado.

3.-Dictamen de la Comisión de Presupuesto, del Proyecto Decreto por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, estimado en 47 mil 707 millones de pesos, para el ejercicio fiscal del año 2018, a iniciativa del Ejecutivo del Estado.

4.- Dictamen de la Comisión de Finanzas, del Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, a iniciativa del Gobernador del Estado, Miguel Ángel Riquelme Solís.

5.-Dictamen de la Comisión de Hacienda, del Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a iniciativa del Ejecutivo del Estado.

6.- Dictamen de la Comisión de Finanzas, del Proyecto de Decreto por el que se valida un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Acuña, para celebrar un Contrato de Fideicomiso para la administración de los recursos provenientes de las cuotas del



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
PODER LEGISLATIVO**



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

servicio de recolección de basura, resultado del Contrato de Concesión celebrado entre el Ayuntamiento del Municipio de Acuña y la empresa denominada “Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V., con objeto de llevar a cabo un servicio integral de limpia en sus etapas de barrido manual y mecánico, recolección y disposición final en relleno sanitario de los residuos sólidos generados en el Municipio, con vigencia a partir de su firma hasta el 24 de agosto del año 2022.

7.- Dictamen de la Comisión de Finanzas, del Decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón a celebrar un contrato de concesión del servicio de agua y drenaje con Parque Industrial Torreón 2000 Norte, exclusivamente para el Fraccionamiento Industrial Santa Marta en todas sus etapas, con el fin de buscar eficacia, mayor calidad y cobertura social más completa posible del servicio de agua potable y drenaje a la población.

8.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, del Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 58 del Código Procesal Civil para el Estado, para quedar como sigue: Cuestiones de competencia. Las cuestiones de competencia podrán promoverse por declinatoria, la que se propondrá ante el juzgador que se considera incompetente, precisamente en el escrito de contestación a la demanda, pidiéndole que se abstenga de continuar conociendo del proceso y remita el expediente al considerado competente. Sin embargo, cuando se presente una demanda ante un juez que estime carecer de competencia así lo declarará y de inmediato remitirá la demanda y sus anexos al órgano jurisdiccional que estime competente.

9- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, del Proyecto de Decreto por el que se



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
PODER LEGISLATIVO**



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

adiciona un último párrafo al Artículo 3009 (El mandato debe de otorgarse en escritura pública o en carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y de los testigos ante notario), del Código Civil para el Estado, para quedar como sigue:

El mandato a que se refiere el presente artículo tendrá una vigencia de tres años, a partir de que se dio la declaración unilateral del poderdante en favor del apoderado, salvo que antes de que se cumpla ese tiempo, el mandante lo revoque.

10.-Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, del Proyecto de Decreto para modificar el primer párrafo del Artículo 868 del Código Procesal Civil para el Estado, para quedar como sigue: El plazo para interponer el recurso de apelación se considerará común y por tanto se contará desde el día siguiente a aquel en que todas las partes hayan quedado notificadas.

11.- Dictamen de la Comisión de Gobernación Puntos Constitucionales, del Proyecto de Decreto por el que se reforman los Artículos 238 y 251 de la Ley para la Familia del Estado, con objeto de establecer en el proceso de divorcio, que quienes demanden el pago de los alimentos, con el argumento de que se dedicaron preponderantemente al trabajo del hogar o al cuidado y educación de los hijos, tiene a su favor la presunción de necesitarlos y derecho a una pensión compensatoria.

12.- Dictamen de la Comisión de Gobernación Puntos Constitucionales y Justicia, del Proyecto de Decreto por el que se reforman los Artículos 85 y 87 de la Ley para la Familia, así como los Artículos 93 y 96 de la Ley del Registro Civil para el Estado, con objeto de actualizar dichos ordenamientos, respecto a la acreditación de la mayoría de edad de las personas que pretendan contraer matrimonio.



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
PODER LEGISLATIVO**



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

**13.-** Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, del Proyecto de Decreto para cambiar el título de la Ley para la Donación Altruista de Alimentos y su Fomento en el Estado, por el de Ley para el Aprovechamiento Integral de Alimentos y su Donación Altruista del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como para reformar su contenido, con objeto de hacer más eficiente la promoción, orientación y regulación de la donación altruista de alimentos susceptibles para el consumo humano.

**14.-** Dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas, del Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción III del artículo 397 del Código Municipal para el Estado, con objeto de establecer que cuando así lo solicite el recurrente, pueda manifestar en su escrito inicial que todas las notificaciones se le realicen por correo electrónico; para tal efecto deberá de expresar de forma clara su petición y señalar el correo electrónico correspondiente.

**15.-** Dictamen de la Comisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, del Proyecto de Decreto por el que se adicionan tres incisos al numeral 1 de la fracción IV, del Artículo 10 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado, con objeto de que las personas adultas mayores reciban de parte de las instituciones públicas, la capacitación necesaria para el uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación.

**16.-** Dictamen de la Comisión Especial para la Garantía de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes, del Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción II del Artículo 4 de la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado, para incluir entre los





**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
PODER LEGISLATIVO**



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

derechos humanos reconocidos constitucionalmente y en tratados internacionales a niños, niñas y adolescentes, los de prevención, atención y rehabilitación de conductas de riesgo, como el suicidio, las adicciones y trastornos alimenticios, así como la prevención y detección temprana de trastornos mentales

17.- Dictamen de la Comisión Especial para la Garantía de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes, del Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Artículo 7 Bis a la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado, para quedar como sigue: En atención del interés superior de la infancia, el Estado y los municipios en el ámbito de su competencia, deberán fomentar la adopción de medidas educativas y preventivas destinadas a asegurar el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y a prevenir las situaciones de riesgo que menoscaben su desarrollo.

La prevención estará dirigida a:

**a)** Velar por el respeto y garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes mediante actividades de información, divulgación, promoción y formación.

**b)** Fomentar actividades destinadas a desarrollar la capacidad crítica y de libre decisión y el sentido de la propia responsabilidad de las niñas, niños y adolescentes.

**c)** Promover actividades que fortalezcan la promoción y protección de los derechos de la niñez y adolescencia, la igualdad de oportunidades y de trato entre hombre y mujeres y la no discriminación.

18.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, del Decreto por el que se otorga licencia por tiempo indefinido, al C. Ismael Aguirre Rodríguez, para separarse



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
PODER LEGISLATIVO**



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

del cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Nadadores.

**19.-** Dictamen de la Comisión de Finanzas, del Decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Acuña a celebrar un contrato de mandato especial irrevocable como garantía de pago, para afectar los flujos de recursos que procedan de las participaciones presentes y futuras, que en ingresos federales le correspondan, del Fondo General de Participaciones (FGP) hasta por un monto anual de cinco millones 55 mil 87 pesos, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pago, única y exclusivamente respecto de la parte alícuota que corresponde a la inversión pública productiva, amortizada de la contraprestación mensual pactada, dentro del Proyecto de Prestación de Servicios Profesionales para Alumbrado Público con la empresa “NL TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.”, a un plazo de hasta de 240 meses.

**20-** Dictamen de la Comisión de Finanzas, del Decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Francisco I. Madero a celebrar un contrato de mandato especial irrevocable, como garantía de pago para afectar los flujos de recursos que procedan de las participaciones presentes y futuras, que en ingresos federales le correspondan, del Fondo General de Participaciones (FGP) hasta por un monto anual de 952 mil 797 pesos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pago, única y exclusivamente respecto de la parte alícuota que corresponde a la inversión pública productiva, amortizada de la contraprestación mensual pactada, dentro del Proyecto de Prestación de Servicios Profesionales para Alumbrado Público con la empresa “NL TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.”, a un plazo de hasta de 240 meses.





**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
PODER LEGISLATIVO**



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

21.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, del Decreto por el que se concede la licencia solicitada por la C. Guadalupe Margarita Rodríguez Contreras, para separarse del cargo de Undécima Regidora del Ayuntamiento del Municipio de San Buenaventura

Por otra parte, en esta sesión se aprobó una Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), el cambio de destino a libramiento, de las antiguas vías del ferrocarril que se encuentran en desuso en los Municipios de Zaragoza, Morelos y Acuña, a fin de favorecer la conectividad del Eje Carretero Transnacional Mazatlán-Acuña con la Carretera 57.

Fue hecho un pronunciamiento con motivo de las reuniones que el Gobernador del Estado, Miguel Ángel Riquelme Solís ha realizado con la base magisterial.

El Diputado Sergio Garza Castillo presentó una solicitud de licencia para separarse del cargo de Diputado y de la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, misma que le fue aprobada por unanimidad. Se dispuso que el Diputado Vicepresidente Luis Gurza Jaidar asuma las funciones de Presidente de la Mesa Directiva

Durante el desarrollo de esta sesión, se guardó un minuto de silencio en memoria del C. Miguel Almanza Vázquez, quien durante muchos años desempeñó con eficiencia el cargo de Oficial de Partes del Congreso del Estado.



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
PODER LEGISLATIVO**



**"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"**